PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 259/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 01/2013 DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)"

Asunción, 10 de abril de 2013.-

VISTO: El Memorándum Nº 228/2013 de la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional Autorizando la Addenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones, ante la necesidad de modificar la Cláusula **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** en cuanto al precio unitario para el ítem 1, teniendo en cuenta la variación del precio del Gasoil.----------

QUE, por Nota de fecha 14 de marzo de 2013, la empresa "BARCOS Y RODADOS" informa que por Resolución Nº 438/13 de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) de fecha 13/03/2013, ha fijado nuevos precios de venta al público del Gasoil, a partir de las 00:00 horas del día 14/03/2013; fijando el Precio del Gasoil a Gs. 5.290.----------

QUE, Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)", en su **Clausula 9.01** estable: *El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Diesel (Gasoil), será reajustado por Decreto del Poder Ejecutivo.*----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 63/13 de fecha 10 de abril de 2013, considerando viable lo solicitado.----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...*"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria....*"----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la Addenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional

José Arnaldo Rolandi
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 259/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 01/2013 DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)"

de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)" de conformidad a lo solicitado y a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la Addenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)", en la Cláusula **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** en cuanto al precio unitario para el ítem **1; de la Clausula 5.02,** que quedará redactada de la siguiente manera: "Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor total presente Contrato asciende a: monto mínimo de Gs. **231.471.594** (Guaraníes doscientos treinta y un millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro) y el monto máximo de **Gs. 356.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones) IVA incluido conforme al siguiente precio unitario:----------

1	2	3	4	5	6	7
Nº Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	15101505-001	GASOIL-DIESEL	Litros	1	VALES/CUPOS BOCAS DE EXPENDIO	5.290
2.	15101505-999	GASOIL-DIESEL ADITIVADO	Litros	1	VALES/CUPOS BOCAS DE EXPENDIO	6.790

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)", ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.---------

Abog. José Orué Rolandi
Ministro – Secretario Ejecutivo